



**Convenio de Reciprocidad
entre
Club Nacional de Lima
y
Club El Golf 50**

1. Sólo podrán hacer uso de esta corresponsalía los Socios Activos que se encuentren con sus cuotas sociales al día, vale decir los socios que cancelen esa obligación dentro del primer mes del trimestre (Enero, Abril, Julio y Octubre) para lo cual ha sido enviada una nómina a este Club.
2. Los días diez de cada mes o hábil siguiente, se enviará a este Club la nómina actualizada de Socios Activos con sus cuotas sociales al día, referidos al mes anterior.
3. Beneficios que el Club Nacional de Lima (Perú) otorga a los socios de Corporación Club El Golf 50:
 - Los socios de Club El Golf 50 podrán hacer uso de esta corresponsalía por el término de 30 días al año, sin pago alguno por concepto de cuota. Se entiende que la visita de los socios de los respectivos Clubes se podrá otorgar varias veces al año, pero no más de los treinta días señalados.
4. A fin de obtener las franquicias en este Club, el socio visitante entregará al Presidente del Club anfitrión una carta firmada por el Presidente del Club de origen, la cual contendrá la certificación de su calidad de miembro de la institución.
5. Para lo que indica el número anterior, los socios deben solicitar la carta a la que se hace referencia a la dirección de correo electrónico

clubelgolf50@clubelgolf50.cl y/o al teléfono 925 8400 con un plazo de antelación prudente que permita al Presidente de nuestro Club emitir la carta antes mencionada.

6. Para ingresar a este Club, usted deberá presentarse en portería con su cédula de identidad, la cual será verificada con la nómina señalada en el punto dos.

7. En ambos Clubes se dispondrá de un libro de reclamos para que usted pueda anotar las observaciones que estime necesarias. En un separado de este mismo libro, los socios titulares de cada Club podrán hacer los reclamos correspondientes en relación a los socios corresponsales.